Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de septiembre de 2004

Resolución 1562 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5037ª sesión, celebrada el 17 de septiembre de 2004

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente sobre la situación en Sierra Leona,

Afirmando la determinación de todos los Estados de preservar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Sierra Leona,

Encomiando la labor realizada por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para consolidar la paz en la subregión y alentando a los Estados miembros de la Unión del Río Mano a continuar el diálogo con miras a consolidar la paz y la seguridad en la región,

Alentando a las misiones de las Naciones Unidas en la región a que sigan tratando de desarrollar la cooperación entre ellas, especialmente en la prevención del tráfico de armas y combatientes a través de las fronteras y en la aplicación de los programas de desarme, desmovilización y reinserción,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 10 de septiembre de 2004 (S/2004/724),

Observando con beneplácito que se ha seguido avanzando hacia el logro de los parámetros para el proceso de retiro de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y encomiando a la UNAMSIL por los avances alcanzados hasta ahora en el reajuste de su tamaño, composición y despliegue,

Subrayando la importancia de tomar otras disposiciones a fin de aumentar la capacidad de la policía y las fuerzas armadas de Sierra Leona para mantener efectivamente la seguridad y la estabilidad,

Subrayando la importancia de una colaboración cada vez más estrecha entre la UNAMSIL y el equipo de las Naciones Unidas en Sierra Leona a fin de que haya una transición sin tropiezos después de la salida definitiva de la UNAMSIL,

Expresando su reconocimiento al Tribunal Especial para Sierra Leona por la indispensable labor que lleva a cabo, observando su contribución fundamental al establecimiento del Estado de derecho en Sierra Leona e instando a todos los Estados a cooperar plenamente con él,

04-51440 (S)
0451440

Declarando que la situación en Sierra Leona sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNAMSIL hasta el 30 de junio de 2005;

2. *Decide también* que las funciones de la presencia residual de la UNAMSIL, que permanecerá en Sierra Leona durante un período inicial de seis meses a partir del 1° de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1537 (2004) de 30 de marzo de 2004, serán las siguientes:

Funciones de policía civil y militar

- Vigilar, juntamente con los comités de seguridad provinciales y de distrito, la situación general en materia de seguridad, apoyar a las fuerzas armadas y la policía de Sierra Leona en el patrullaje de las zonas fronterizas y de extracción de diamantes, en particular mediante la planificación y las operaciones conjuntas, según proceda, y supervisar la capacidad creciente del sector de la seguridad de Sierra Leona;

- Prestar apoyo a la policía de Sierra Leona para el mantenimiento de la seguridad interior, incluida la seguridad del Tribunal Especial para Sierra Leona, mientras la UNAMSIL siga desplegada en Sierra Leona;

- Prestar asistencia a la policía de Sierra Leona con su programa de reclutamiento, adiestramiento e instrucción destinado a aumentar más su capacidad y recursos;

- Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y libertad de circulación de los funcionarios de la Organización, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue;

Funciones civiles

- Supervisar la repatriación, la acogida, el reasentamiento y la reinserción de los excombatientes de Sierra Leona que regresen de otros países;

- Supervisar y promover el respeto por los derechos humanos e investigar y presentar informes al respecto;

- Difundir información sobre el mandato y los objetivos de la misión y dar a conocer la responsabilidad primordial del Gobierno por la seguridad nacional, incluso a través de la emisora de radio de las Naciones Unidas;

- Supervisar los progresos realizados en la consolidación de la autoridad del Estado en todo el país;

3. *Autoriza* a la presencia residual de la UNAMSIL a utilizar todos los medios necesarios para llevar a cabo su mandato, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue;

4. *Manifiesta* su intención de examinar periódicamente la presencia residual de la UNAMSIL en función de los siguientes parámetros:

- Incrementar la capacidad de las fuerzas armadas y la policía de Sierra Leona para mantener efectivamente la seguridad y la estabilidad en todo el país;
- Consolidar la autoridad del Estado en todo el país;
- Afianzar el despliegue de la UNMIL en todo el territorio de Liberia;

5. *Observa con satisfacción* las seguridades que ha dado el Secretario General en el párrafo 91 de su informe de 19 de marzo de 2004 (S/2004/228) en el sentido de que, en todos los casos en que se desplieguen conjuntamente observadores militares, funcionarios de asuntos civiles, funcionarios de asuntos políticos, funcionarios de derechos humanos y policías civiles, todos ellos funcionarán como unidades integradas y trabajarán en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país;

6. *Insta* al Gobierno de Sierra Leona a redoblar sus esfuerzos por establecer una fuerza de policía, unas fuerzas armadas, un sistema penal y un poder judicial independientes, eficaces y sostenibles, de manera que la UNAMSIL pueda traspasarle a la brevedad posible la plena responsabilidad por el mantenimiento del orden público en toda Sierra Leona, incluidas las zonas vulnerables de extracción de diamantes, y alienta a los donantes y a la UNAMSIL, de conformidad con su mandato, a seguir prestando apoyo al Gobierno a este respecto y a ayudarlo a restablecer los servicios públicos en todo el país;

7. *Observa con beneplácito* la intención del Secretario General de mantener en atento examen la situación de seguridad, política, humanitaria y de derechos humanos en Sierra Leona y de presentarle periódicamente informes sobre el particular, tras las debidas consultas con los países que aportan contingentes y el Gobierno de Sierra Leona;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.